



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

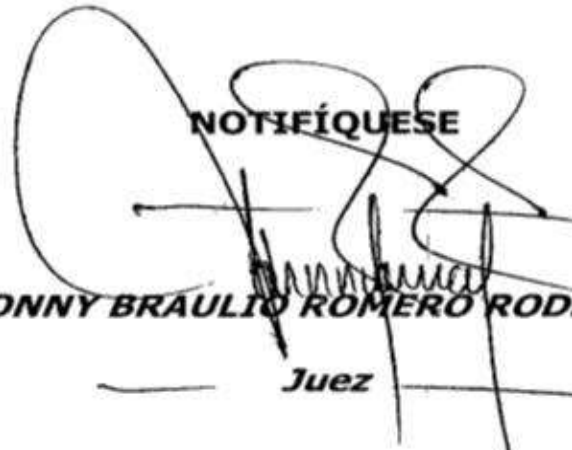
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01291
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar EPS

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la EPS SURA, a fin de que informe al juzgado, si el señor **HAROLD ADOLFO PEÑA ALVAREZ** se encuentra afiliada a la misma, en caso afirmativo señalar el nombre del empleador, dirección física y correo electrónico, así como los datos personales del demandado, esto es, dirección física y correo electrónico.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d6fef4332268648ced1cb4c431943184d0ef6b7429c36a15c9b3552f66e24a**

Documento generado en 23/11/2021 11:45:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>